

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. **11 - 2009** EJERCICIO FISCAL 2009



Guatemala, **9 JUN. 2009**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones a realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento establecen que las transferencias presupuestarias deberán aprobarse por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, solicitaron que se autorice una transferencia presupuestaria por la cantidad de **NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES CON CINCO CENTAVOS (Q. 904,685.05)**, con el propósito de incorporar recursos para brindar apoyo a la Comisión Presidencial "Reverdecer Guatemala", y dar cumplimiento al Acuerdo Gubernativo No. 118-2009 de fecha 24 de abril de 2009, en vista que se han cumplido los requisitos legales correspondientes con fundamento en la opinión contenida en el Dictamen No. **361** de fecha **20 MAYO 2009**, de la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución número **286**, de fecha **25-05-2009**, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

**POR TANTO;**

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183, literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y lo establecido en el artículo 32, numeral 1 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la transferencia de las asignaciones contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria, forma C02, que a continuación se indican:

OAAE/MTVE

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
295	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11		886,885.05	
314	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11		17,800.00	
15	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales		11		904,685.05
	Total:			<u>904,685.05</u>	<u>904,685.05</u>

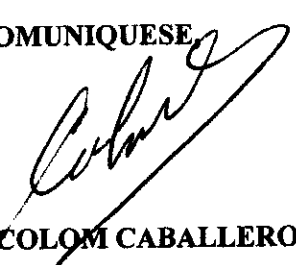
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 "Ingresos corrientes"

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

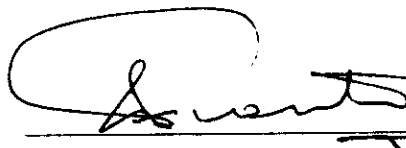
RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>904,685.05</u>	<u>904,685.05</u>
<i>Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo</i> <i>Funcionamiento</i>	<u>904,685.05</u> 904,685.05	
<i>Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales</i> <i>Funcionamiento</i>		<u>904,685.05</u> 898,685.05
<i>Inversión</i>		6,000.00

**ARTICULO 2.** Las operaciones que se derivan de la presente transferencia por valor de NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES CON CINCO CENTAVOS (Q. 904,685.05), contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNIQUESE



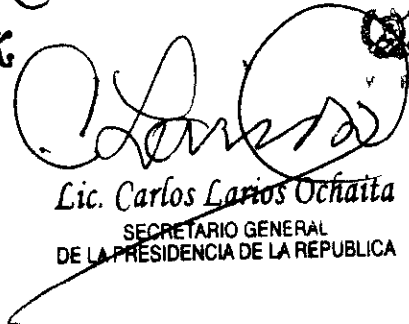
ALVARO COLOM CABALLEROS

Juan Alberto Fuentes R.  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Luis Alberto Ferraté Felice  
MINISTRO DE AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Lic. Carlos Larrios Ochaita  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

OAAE/MTVE

